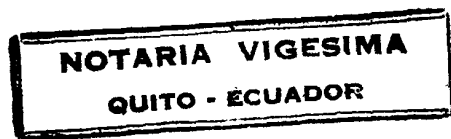


DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA



01

1

2

3

4

5 CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE
6 CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE "BALANZMATIC
7 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA" .- CAPITAL USD. 1.000,00 .-
8 Di 5 copias .-

9 *****

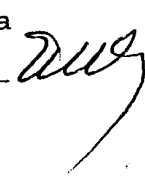
10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy
12 día lunes dos (2) de Diciembre del año dos mil dos,
13 ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario
14 Vigésimo de este cantón comparece: el señor JORGE
15 ENRIQUE VARELA VILLOTA, en su calidad de Gerente
16 General y como tal Representante Legal de BALANZMATIC
17 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del
18 nombramiento que en copia y como habilitante se agrega
19 .- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de
20 edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad, a
21 quien de conocerle doy fe, por haberme presentado su
22 cédula de ciudadanía cuya copia certificada se agrega
23 a este instrumento .- Bien instruído por mí el Notario,
24 en el objeto y resultados de esta escritura de
25 CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE
26 CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, que libre y
27 voluntariamente a otorgarla procede de conformidad con
28 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. -

1

1 transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A -
2 R I O : Díguese agregar a su repertorio de
3 escrituras públicas, la siguiente de Conversión
4 de Capital de Sucres a Dólares, Aumento de
5 Capital y Reforma parcial de Estatutos de la
6 Compañía "BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"
7 que se otorga al tenor siguiente: P R I M E R A
8 .- COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento del
9 presente instrumento el señor JORGE ENRIQUE
10 VARELA VILLOTA en su calidad de Gerente General
11 y Representante Legal de BALANZMATIC ECUADOR
12 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita con el
13 nombramiento adjunto debidamente facultado por la
14 Junta General de Socios de la Compañía .- El
15 compareciente es ecuatoriano, avecindado en
16 Quito, de estado civil casado y hábil para
17 otorgar el presente acto .- S E G U N D A .-
18 ANTECEDENTES .- A) La sociedad BALANZMATIC
19 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó el once
20 de Enero de mil novecientos noventa y cinco ante
21 el Notario Vigésimo del Cantón y se inscribió en
22 el Registro Mercantil el trece de Marzo de mil
23 novecientos noventa y cinco .- B) Mediante
24 escritura otorgada el veinticuatro de Mayo del
25 año dos mil uno ante el Notario Vigésimo del
26 Cantón Quito, inscrita el veintiséis de Junio del
27 año dos mil uno, se realizó una transferencia
28 de participaciones entre socios de la Compañía .-



DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

02

1 C) La Junta General de socios reunida el veintidós de
2 Octubre del año dos mil uno, cuya acta en copia
3 certificada se adjunta como habilitante, resolvió
4 autorizar por unanimidad la conversión del capital
5 social de SUCRES a DÓLARES, el presente aumento capital
6 a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
7 (USD. 1.000,00) y la Reforma parcial de Estatutos de la
8 Compañía, que se formalizan por el presente instrumento
9 .- D) Los socios son de nacionalidad ecuatoriana .-

10 **T E R C E R A .- EXPRESIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO EN**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y VALOR**
12 **NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES EN LA MISMA MONEDA .-** Al
13 capital suscrito de la Compañía que asciende a OCHO
14 MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00) y al valor
15 nominal de las participaciones que al momento es de
16 DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada participación
17 acción, se lo expresa en Dólares de los Estados Unidos
18 de América, en TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 320,00) y UN DÓLAR
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1,00)
21 respectivamente, en conformidad a la resolución de la
22 Junta General de Socios antes referida .- **C U A R T A**
23 **.- INCREMENTO DE CAPITAL .-** Con estos antecedentes
24 relacionados, el compareciente, en la calidad en que lo
25 hace, declara y hace constar que su representada
26 **BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA: TRES (PUNTO) UNO**
27 **(3.1) .-** Aumenta el capital suscrito y pagado en la
28 suma de SIESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS



[Signature]
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. "

2

1 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 680,00); TRES
2 (PUNTO) DOS (3.2) .- Que el capital suscrito y
3 pagado queda fijado en MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.000,00); TRES
5 (PUNTO) TRES (3.3) .- Que este aumento de capital
6 se paga capitalizando valores de la Cuenta
7 Reserva de Capital conforme al Artículo ciento
8 cuarenta (140) de la Ley de Compañías; TRES
9 (PUNTO) CUATRO (3.4) .- Que el capital social así
10 aumentado estará dividido en mil (1.000)
11 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE NORTEAMÉRICA (USD. 1,00) cada una; TRES
13 (PUNTO) CINCO (3.5) .- Que este aumento de
14 capital se atribuye a los actuales socios en las
15 proporciones en que actualmente participan en el
16 capital social, en conformidad al Cuadro de
17 Integración y Pago del capital constante del Acta
18 adjunta; y, TRES (PUNTO) SEIS (3.6) .- Que con
19 este acto se formaliza la decisión de la Junta
20 General de Socios en relación .- Q U I N T A .-
21 DECLARACIÓN .- El compareciente, en la calidad en
22 que lo hace, bajo juramento acredita que el
23 aumento de capital resuelto por la Junta General
24 de Socios antes señalada y contenido en el
25 presente instrumento, está correctamente
26 integrado conforme a la Cláusula prededente y al
27 Cuadro de Integración de Capital aprobado por la
28 Junta General de Socios .- S E X T A .- REFORMA *Tues*

1 DE ESTATUTOS .- Que se otorga en conformidad al texto
2 aprobado por la Junta General de Socios de veintidós de
3 Octubre del año dos mil uno y que se agrega como
4 habilitante, quedando en consecuencia reformados el
5 Artículo Tercero "Del Capital Social" del estatuto y la
6 cláusula Tercera "Integración de Capital" de la
7 escritura constitutiva, en los términos constantes de
8 dicho anexo .- **S É P T I M A .- CERTIFICADOS DE**
9 **APORTACIÓN** .- En conformidad a lo anterior, previa
10 anulación de los actuales, se emitirán nuevos
11 certificados de aportación con arreglo al cuadro de
12 integración y pago del capital social, constante de
13 este instrumento para los socios de la compañía, de
14 acuerdo a lo previsto en el Artículo ciento seis (106)
15 de la Ley de Compañías .- **O C T A V A .- FACULTAD .-**
16 Los Abogados Eduardo Bermeo Castillo y/o Genaro
17 Eguiguren Valdivieso quedan individual y plenamente
18 facultados para tramitar y solicitar la aprobación,
19 inscripción y registro necesarios, para el
20 perfeccionamiento de la presente escritura .- Usted,
21 señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de
22 estilo para la plena validez del presente instrumento
23 y cerrar esta escritura con las formalidades de rigor
24 " .- **H A S T A A Q U Í L A M I N U T A**, que se halla
25 suscrita por el Doctor Eduardo Bermeo Castillo,
26 afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con
27 Registro Profesional número seis mil seiscientos
28 setenta y cinco, que queda elevada a escritura pública



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss. "

1 .- Para su otorgamiento se observaron los
2 preceptos de Ley; y leída que le fue al
3 compareciente en su integridad, por mí el
4 Notario, la aprueba en todas sus partes y firma
5 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
6 fe .- *mf*

7
8
9
10 *[Signature]*
11 Sr. Jorge Enrique Varela Villota
12 Cd. Cd. 170505257-7

13
14
15 *al Notario:*
16
17

18
19
20 *[Signature]*
21
22
23

24

25

26

27 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

28



BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.

04

Quito, 07 de Junio 2001

Señor
JORGE ENRIQUE VARELA VILLOTA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA. reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo estatutario, de cinco años contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y Extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,

Jose Elías Varela Villota
Secretario Junta

FECHA DE CONSTITUCION: 95.01.11
FECHA DE INSCRIPCION: 95.03.13
NOTARIA: Vigésima

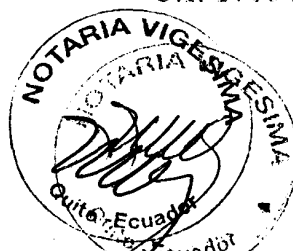
ACTA DE ACEPTACION : Acepto la designación que antecede, en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito. Fecha UT-Supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5510 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 20 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

JORGE ENRIQUE VARELA VILLOTA
C.I. 170505257-7



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a treinta de julio del año dos mil uno.- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *me*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta 4.^a COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**LIBRO DE ACTAS**

En San Francisco de Quito, a 22 de octubre de 2001, en el domicilio principal de la compañía, Isla Seymour N° 164 y Gaspar de Villarroel, siendo las 16:00h. se instalan en reunión de Junta General Extraordinaria los socios de la compañía BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en los Art. 119, 238 y 239 de la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el Libro de Participaciones y Socios:

SOCIOS	CAPITAL	PAR TICI PAC	%
JORGE VARELA VILLOTA	S/. 3'800.000	380	47.5%
JUAN CARLOS VARELA V.	S/. 3'800.000	380	47.5%
JOSÉ ELÍAS VARELA V.	S/. 400.000	40	5%
TOTALES	S/. 8'000.000	800	100

Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se declara instalada la Junta Extraordinaria con el carácter de Universal y se designa Presidente y Secretario de la misma, dignidades que recaen en el señor Juan Carlos Varela y en el señor Jorge Enrique Varela, Presidente y Gerente General de la sociedad respectivamente.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día a fin de que se pronuncien los señores Socios:

PRIMERO: Conversión de Capital y Aumento de Capital

SEGUNDO: Reforma de Estatutos.

Aprobado que fuere el orden del día se pasa al primer punto:

PRIMER PUNTO: Conversión de Capital y Aumento de Capital

A} El socio José Elías Varela en vista de que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00 QIJ 008 publicada en el Registro Oficial N° 69 de 3 de mayo de 2000, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para La Transformación Económica del Ecuador y que allí se contempla que las compañías limitadas, entre otras, pueden en forma expresa señalar en dólares de los Estados Unidos de América, en sus respectivos estatutos, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las participaciones en que se divide el capital, propone que la compañía opte por la conversión expresa a la que se refiere Resolución N° 00 QIJ 008 de la Superintendencia de Compañías, y que se proceda a hacer constar en escritura pública, el importe del capital suscrito y el valor nominal de las participaciones en que se divide el capital, en dólares de los Estados Unidos de América.





BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.

Propone también que el capital social de la compañía, equivalente a US \$ 320 (Trescientos veinte dólares) se incremente en US \$ 680,00 a fin de alcanzar la cantidad de US \$ 1.000,00. Al efecto sugiere que este aumento se pague utilizando una o mas de cuentas o formas previstas y autorizadas por la Ley de Compañías en su Art. 140, existiendo la posibilidad legal de pagarse en un 50% y el saldo a un año.

Hace uso de la palabra el Gerente General de la compañía quien indica que se ha elaborado un cuadro de integración de capital para el aumento, utilizando la cuenta Reserva de Capital en proporción a la participación que tiene cada socio, mismo que lo pone a consideración de los socios

Puesta a consideración las mociones, son deliberadas y aprobadas, resolviendo la Junta por unanimidad:

A.1.) Hacer constar en escritura pública, el importe del capital suscrito y el valor nominal de las participaciones en que se divide el capital, en dólares de los Estados Unidos de América a razón de US \$ 1 (un dólar) cada participación, para lo que se reformara el estatuto; y,

A.2.) Incrementar el capital social a US \$ 1.000,00

A.3.) Forma de pago de las aportaciones: Se resuelve así mismo por unanimidad que la forma de pago sea mediante la capitalización de la Reserva de Capital. Se paga así el 100% del valor del incremento.

La Presidencia dispone que se prepare por Secretaria el cuadro de integración y pago para este aumento, mismo que es elaborado conforme al pronunciamiento de los señores socios y aprobado, pasando a formar parte del expediente de esta Junta.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS.

El socio Juan Carlos Varela, propone se reformen los estatutos sociales, incluyendo el incremento de capital y la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América autorizadas por esta Junta y que se acaban de aprobar, para lo cual pone a consideración de la Junta el texto adjunto con las reformas que propone al Artículo 3 "Capital Social", del Estatuto Social y a la Cláusula Tercera "Integración de Capital" de la escritura constitutiva, textos que revisados y discutidos detenidamente, son aprobado por unanimidad.

Se autoriza al Presidente y/o al Gerente General de la compañía para que efectúen individual o juntamente, todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten individual o juntamente todos los actos necesarios hasta la inscripción de la escritura pública que contenga lo aquí resuelto y los nuevos estatutos sociales.



BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.

06

No existiendo otros asuntos en el orden del día se declara un receso para la redacción de la presente acta. La Junta se reinstala a las 17:35h. con el quórum original, se da lectura a éste documento y se lo aprueba en todo su contenido. Por tratarse de Junta Universal conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, firman todos los socios concurrentes.

JORGE VARELA VILLOTA
Socio

JUAN CARLOS VARELA VILLOTA
Socio

JOSÉ ELÍAS VARELA VILLOTA
Socio

JUAN CARLOS VARELA
Director Junta

JORGE VARELA V.
Secretario Junta

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE



ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE



BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.

BALANZMATIC ECUADOR CIA LTDA

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

Junta General Extraordinaria Universal del 22 de octubre de 2001

Reformas al Artículo Tercero del Estatuto Social: El Artículo Tercero dirá en lo posterior:

Ref
ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía asciende a la suma de US\$ 1.000,00 (un mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 1.000 participaciones de Un dólar cada una, íntegramente suscrito por los socios y, pagado en la forma constante en la cláusula referente a la integración de capital de la compañía.

Reformas a la Cláusula Tercera de la escritura Constitutiva: La Cláusula Tercera dirá en lo posterior:

CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DE CAPITAL.-El capital social de la Compañía es de US\$ 1.000 (un mil dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que ha sido íntegramente suscrito por los socios y, pagado en un 100% conforme al siguiente cuadro:

Socios	Cap. Act.	%	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	%
			Suscrito	CAP. RESERVA DE CAPITAL		
JORGE VARELA V	152	47.5	323	323	475	47.5
JUAN CARLOS V	152	47.5	323	323	475	47.5
JOSE E VARELA	16	5	34	34	50	5
TOTALES	320	100	680	680	1.000	100

ES FIEL COPIA DEL TEXTO ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, TEXTO SOMETIDO A CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA JUNTA GENRAL DE SOCIOS DE BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA. de 22 de octubre de 2001, y, QUE FUE POR DICHA JUNTA APROBADO. Lo certifico

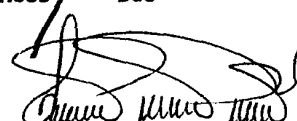
Quito, 22 de octubre, 2001

SECRETARIO JUNTA

**BALANZMATIC ECUADOR CIA LTDA****CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL
AUMENTO A US \$ 1.000,00...****Junta General Extraordinaria Universal del 22 de octubre de 2001**

Socios	Cap. Act.	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	%
		Suscrito PART.	CAP. RESERVA DE CAPITAL		
JORGE VARELA V	152	323	323	475	47.5
JUAN CARLOS V	152	323	323	475	47.5
JOSE E. VARELA	16	34	34	50	5
TOTALES	320	680	680	1.000	100


Jorge Varela V.
GERENTE


Lida Tapia
CONTADORA

**ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE**





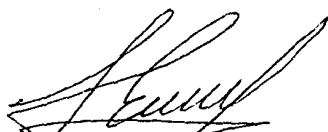
BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.

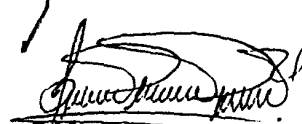
BALANZMATIC ECUADOR CIA LTDA ✓

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL AUMENTO A US \$ 1.000,00...

Junta General Extraordinaria Universal del 22 de octubre de 2001

Socios	Cap. Act.	AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	%
		Suscrito PART.	CAP. RESERVA DE CAPITAL		
JORGE VARELA V	152	323	323	475	47.5
JUAN CARLOS V	152	323	323	475	47.5
JOSE E. VARELA	16	34	34	50	5
TOTALES	320	680	680 ✓	1.000	100


Jorge Varela V.
GERENTE


Lida Tapia
CONTADORA

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170505257-7
 VARELA VILLOTA JORGE ENRIQUE
 21 ABRIL 1956
 COLOMBIA
 02 8 095 00994
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

08

ECUATORIANXXXXXXXXX V334312222
 CASADO ANA YANETH DELGADO LOPEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 RUBEN VARELA
 LAURA VILLOTA
 QUITO 02 8 095 00994
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 1979950

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0452-130 170505257-7
 VARELA VILLOTA JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO

[Firma]



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
 CERTIFICO: que la copia que ante-
 cede, que consta de una foja,
 es reproducción exacta del documento
 presentado ante el suscrito.
 Quito a 02 DIC. 2002

[Firma]
 DR. GUILLERMO BUENDIA E.
 Notario Vigésimo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en ocho (8) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA de la CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE "BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", sellada y firmada en Quito, a dos de Diciembre del año dos mil dos.



Guillermo Buendía Endara
DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de "BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 2 de Diciembre del año 2002, cuya copia antecede, de que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 03.Q.IJ.0538 de 7 de Febrero del año 2003 .- Doy fe . *me*
Quito, a 9 de Abril del año 2003.



Guillermo Buendía Endara
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

PA-

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "BALANZMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 11 de Enero de 1995 de que, mediante escritura pública otorgada ante mi el 2 de Diciembre del año 2002, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 03.Q.IJ.0538 de 7 de Febrero del año 2003 .- Doy fe .- *my*
Quito, a 9 de Abril del año 2003.



Guillermo Buendía Endara
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

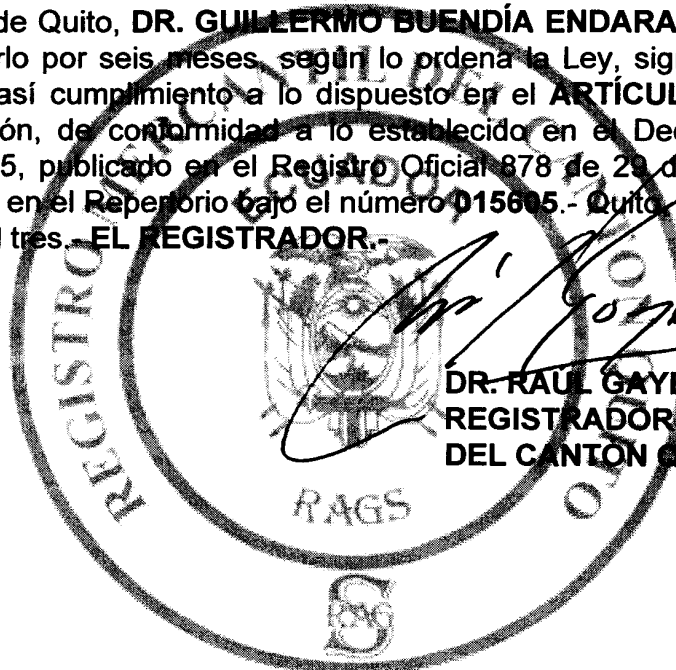


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

10



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ, ENCARGADO**, de 07 de febrero del año 2.003, bajo el número **1587** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **749** del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1089, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BALANZMATIC ECUADOR CÍA. LTDA.**", otorgada el dos de diciembre del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1013**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015605**.- Quito, a veintiséis de mayo del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

